

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2.022.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a treinta de agosto de dos mil veintidós. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Hermoso Rodríguez, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por I.M.R. de corte al tráfico la C/ Ermita que da acceso al establecimiento "Salones Martínez Fernández" durante los días de celebración de fiestas patronales, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar el corte al tráfico desde las 17:00 horas del día 7 hasta las 14:00 horas del día 8 de septiembre, no permitiéndose la entrada de vehículos ni su estacionamiento en la zona acotada con vallas y debiendo dejar la vía pública en perfecto estado de limpieza a partir de dicha hora para proceder a su apertura al tráfico.

Visto el escrito/reclamación por daños causados a su perro presentado por C.M.A. así como la documentación aportada y la subsanación de la misma, e informe del servicio de parques y jardines emitido al respecto,

Considerando que la reclamación se produce por la supuesta ingesta de herbicida por el perro propiedad de la reclamante, ocurrida en terreno municipal, y habiendo dado trámite de la misma a la compañía de seguros que el Ayuntamiento tiene suscrito para casos de responsabilidad por el funcionamiento de servicios municipales, resulta que:

**Primero.-** Los daños no están amparados por el seguro contratado.

**Segundo.-** Una vez analizada la documentación aportada por las diferentes partes se deduce:

- 1.- Que el herbicida utilizado NO es tóxico y/o la dosificación no es inadecuada.
- 2.- Que no está probado el tránsito del perro por el lugar y fecha que se manifiesta en el escrito, y que si lo fuera, habían pasado tres días desde el tratamiento de la zona según su reclamación.
- 3.- Que aún si fuese cierto lo anterior, habría que probar que se produjo la ingestión, y que lo ingerido fue la causa de la enfermedad del animal.

En base a lo anterior la Junta de Gobierno Local considera que no procede atender la solicitud de indemnización de gastos /daños presentada, ya que no hay relación entre el mal funcionamiento de los servicios municipales y el malestar de su perro, no dándose la relación causa - efecto, requisito éste indispensable para reconocimiento de indemnización, según lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ACORDÁNDOSE desestimar la reclamación interpuesta por C.A.M. en la que solicita a esta entidad el abono de los costes producidos por los supuestos daños causados.

Vista la solicitud presentada por D. CARLOS VELASCO RODRIGUEZ, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.022, correspondiente al vehículo matrícula 5907-BRT, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de

Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANDRÉS MÁRQUEZ CEBALLOS, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 2909-GWS a partir del próximo ejercicio 2023, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado, anulando la exención concedida para el de matrícula 5947-CTH a partir de 2023.

Vista la solicitud presentada por D. ALFONSO CORBACHO RAMOS, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.022, correspondiente al vehículo matrícula 1846-BHC, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DOMINGO MERCHÁN BÁEZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.022, correspondiente al vehículo matrícula 1212-CTP por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acuerda acceder a lo solicitado.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. MARIO DURÁN NAVARRO para "Sustitución de cubierta de madera y tablas colocando chapa sándwich (20 m<sup>2</sup>)" en C/ Hernando de Soto, nº 9 (Expte. de Obras, nº 88/2022. Gestiona nº 340/2022).
- A D. UNAI CAMPOS GUTIÉRREZ para "Picar fachada, lucido con cemento y zócalo de piedra natural" en C/ San José, nº 13. (Expte. de Obras nº 87/2022. Gestiona nº 339/2022).
- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CELESTE GUERRERO BAQUERO para "Picado y lucido de humedades, cambio de puerta de calle y de puerta interior" en C/ San Antón, nº 66. (Expte. de Obras nº 89/2022. Gestiona nº 341/2022).

**IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-** Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO DE BORJA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, de Licencia de Primera Ocupación de "Nave para uso agropecuario" sita en parcela nº 237 del polígono nº 12 de este Término Municipal. Considerando que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/06/2022 aprobó la legalización de la construcción y visto el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda conceder la Licencia de Primera Ocupación para "Nave para uso agropecuario" en parcela nº 237 del polígono nº 12, legalizada en base a proyecto redactado por el Manuel Vicente Matamoros Casas. (Expte. Gestiona 119/2022)

**V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud presentada por D. BENITO JIMÉNEZ INDIAS, de licencia de división de local sito en Avda. de la Cerca, s/n, de 470,00 m<sup>2</sup> de superficie útil y ref<sup>a</sup> catastral 8906505QC1880N00014MJ, en dos locales con las siguientes superficies:

- Local 1 de superficie útil: 179,50 m<sup>2</sup>
- Local 2 de superficie útil: 290,50 m<sup>2</sup>.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que

deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

**VI.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De escrito de FCC Aqualia comunicando la posibilidad de vertidos industriales en la EDAR durante los días 19 a 25 de agosto.
- De escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Empleo en contestación a la solicitud de esta Alcaldía de habilitar un aula en el CEIP "Ntra. Sra. de la Soledad" como aula de apoyo del Centro de Educación Infantil Municipal.
- De la relación provisional de preseleccionados Escuela Profesional Dual "Atención Integral Aceuchal VII", especialidad Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio".
- De escrito de la Dirección General de Tráfico comunicando la obligatoriedad de darse de alta en la Dirección electrónica vial para recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento sancionador de tráfico.
- De escrito del Archivo Provincial de la Diputación de Badajoz comunicando la finalización de la restauración de documento municipal.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.